

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL (PROMAI)

Antecedentes

A partir de la actual gestión, el rectorado de la Universidad de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales (SRRII) ha realizado convocatorias anuales con el objeto de financiar viajes y estancias de docentes e investigadores de la UBA en el extranjero, como de académicos de universidades extranjeras en la UBA. Las actividades realizadas consistieron en el dictado de seminarios, cursos específicos, pasantías de investigación, estancias en laboratorios, desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, etc.

Esta convocatoria se realizó en el marco de los convenios bilaterales entre la UBA y las instituciones extranjeras involucradas que contienen la denominada “cláusula de financiamiento”, que compromete a la universidad que envía al docente a solventar los gastos del pasaje y a la que recibe a financiar los gastos de la estadía y manutención.

Esta modalidad carece de un marco institucional adecuado que establezca ciertas pautas y criterios para la convocatoria, presentación y selección de los candidatos.

A los fines de brindar ese marco, se propone la creación del **Programa de Movilidad Académica Internacional**.

Programa de Movilidad Académica Internacional

El Programa de Movilidad Académica Internacional (PROMAI) de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, impulsará la movilidad internacional de docentes e investigadores de la UBA con instituciones del exterior y viceversa, favoreciendo el intercambio y el enriquecimiento académico y científico mutuos.

Este Programa será gestionado por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y a través del mismo se financiará, total o parcialmente, movilidades derivadas de convenios con instituciones extranjeras que hayan sido aprobadas en el marco del mismo para docentes de la UBA en instituciones del exterior como de docentes extranjeros en la UBA.

Reglamento del programa

1. Objetivos

Son objetivos del Programa de Movilidad Académica Internacional (PROMAI):

- Propiciar el intercambio entre docentes e investigadores de la UBA y de instituciones del exterior
- Impulsar a través de los intercambios la realización de actividades académicas y proyectos de investigación conjunta.
- Favorecer la participación de docentes e investigadores de la UBA y de universidades del exterior en actividades de docencia de grado y posgrado y de investigación.
- Propiciar el intercambio cultural y social entre colegas de diferentes países y regiones
- Facilitar la transferencia de conocimientos a través de la cooperación académico – científica.
- Profundizar el proceso de internacionalización de la UBA

2. Unidad de Gestión

El PROMAI será coordinado y gestionado por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales.

3. Alcance

Serán objeto de financiamiento, total o parcial, los viajes o estancias de docentes e investigadores, para actividades académicas que se enmarquen en convenios internacionales (bilaterales o multilaterales) vigentes que contengan la cláusula de financiamiento y que cumplan con los requisitos y normas establecidos en el presente programa.

4. Convocatoria.

Anualmente, se fijará, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, el monto total de los subsidios a otorgar en cada convocatoria.

La Subsecretaría de RRH de la UBA fijará el plazo y las pautas de presentación específicas para cada convocatoria.

5. Presentación de las solicitudes.

Todas las solicitudes deberán presentarse por medio de la Facultad de pertenencia o de destino (en caso de profesores extranjeros invitados) y deberán contar con el aval del Decano justificando la solicitud en virtud de las prioridades institucionales de su Unidad Académica.

La Facultad elevará a la Subsecretaría de Relaciones internacionales, dentro del plazo establecido en la convocatoria, un original y una copia de:

Docentes UBA

- Solicitud de participación al Programa avalada por el Decano de su Facultad.
- Carta de Invitación de la universidad contraparte en la que se comprometa a solventar los gastos de alojamiento y manutención según lo estipula el convenio.
- Plan de trabajo a realizar según los criterios establecidos en el punto 7 del presente Programa

Docentes Extranjeros en la UBA

- Carta de invitación del docente UBA al docente extranjero avalada por el Decano de la Facultad.
- Aval del autoridad de la Universidad Extranjera a la presentación del docente de su universidad.

6. Requisitos

Las Facultades podrán postular a docentes e investigadores de la UBA que cumplan con los siguientes requisitos:

- Poseer un cargo docente en cualquiera de las Facultades de la UBA, con la excepción del de ayudante alumno.
- No haber sido seleccionado en la convocatoria anterior a la que se postula. En el caso de que así hubiera ocurrido, no podrá postular por una convocatoria;
- No solicitar financiamiento para realizar actividades en instituciones donde haya asistido el año de la convocatoria a través de programas financiados parcial o totalmente por la UBA.

En todos los casos, la Facultad de origen concederá licencia o comisión de servicio con goce de sueldo (cuando correspondiese) por el período correspondiente a la movilidad aprobada.

7. Obligaciones del Beneficiario

El beneficiario del subsidio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Tanto el docente UBA como el extranjero deberán elaborar un plan de trabajo para el cual están solicitando el subsidio debiendo considerar los siguientes criterios:
 - Consistencia entre los objetivos, las actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.
 - Impacto institucional esperado de la actividad a realizar y la relación de la misma con los propósitos institucionales de la Unidad Académica si existieran.
 - Sustentabilidad de las acciones más allá de concluido el subsidio.
- Rendir el subsidio mediante la documentación probatoria de los gastos realizados, de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UBA.
- Al finalizar su estancia, deberá presentar a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales un informe de las actividades realizadas. Tanto el docente y/o investigador de la UBA como el extranjero.

- Concurrir a las entrevistas a las que pueda ser citado y proporcionar toda información que le sea requerida por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires en relación al desarrollo de la actividad realizada a través del subsidio.
- Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el subsidio, el beneficiario deberá realizar la devolución total o de la fracción no utilizada del mismo, según correspondiese. Asimismo, deberá comunicar dicha situación y realizar la justificación del caso ante las autoridades de su Facultad, las cuales deberán avalar los justificativos de incumplimiento y elevarlos a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales.

8. Evaluación

Cada Facultad deberá realizar una ponderación de sus candidatos estableciendo un orden de mérito que se corresponderá con los objetivos y las prioridades institucionales que en esta materia cada Unidad Académica determine.

Una vez establecido ese orden de mérito el mismo será elevado a la Subsecretaría de RRH de la universidad quien realizará una primera evaluación de forma y luego procederá a las consideraciones sobre el plan de trabajo según los criterios señalados anteriormente conjuntamente con integrantes de la Secretaría Académica y Ciencia y Técnica del Rectorado.

Al momento de asignar los subsidios se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria pudiendo reducirse el número de subsidios a otorgar, el monto de los mismos o ambos.

9. Duración de las Movilidades

- En el caso de los profesores de la UBA invitados a instituciones del extranjero, la duración de la movilidad estará determinada entre el docente / investigador invitado y el área o departamento de la Institución anfitriona. Dicha duración deberá estar avalada explícitamente por el Decano de la Facultad de pertenencia del personal de la UBA y por el área correspondiente de la Universidad de Destino.
- En el caso de los docentes o investigadores extranjeros, la Universidad de Buenos Aires financiará la estadía y manutención por un lapso no mayor a quince días (15) corridos.

10. Normas generales.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Subsecretaría de RRH.